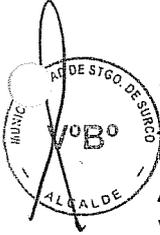


CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL "SURCANDO DISTRITOS"

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran, de una parte la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, representada por su Alcalde, señor Roberto Hipólito Gómez Baca, identificado con DNI N° 09389655, con domicilio legal sito en Jirón Bolognesi N° 275 – Cercado – Santiago de Surco, Provincia de Lima, Departamento de Lima, a quien en adelante se denominará SURCO, y de la otra parte la Municipalidad de Callancas, representada por su Alcalde José Luis González Baños, identificado con DNI N° 17596724, con domicilio en la Plaza de Armas s/n Callancas distrito de Charat, Provincia de Otuzco, Dpto. de la Libertad, a quien en adelante se le denominará MUNICIPIO, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

 **SURCO** y el **MUNICIPIO**, son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, asimismo, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios y el desarrollo local integral y sostenible de sus jurisdicciones.

 Que, teniendo en cuenta las múltiples necesidades en las provincias y distritos del Perú, así como la urgencia del desarrollo local con equidad, los Alcaldes y sus respectivos gobiernos locales requieren apoyo mutuo y cooperación en todas las áreas del quehacer de la ciudad.

Que, reconociendo en la solidaridad y la integración de las provincias y distritos, una herramienta clave para el desarrollo local que debe ser promovida y practicada por los gobiernos locales.

Que, habiendo semejanzas y diferencias entre **SURCO** y el **MUNICIPIO** que pueden aprovecharse en conjunto para emprender acciones municipalistas hacia el desarrollo local, por lo que se considera conveniente sumar esfuerzos a través de la celebración de un Convenio Marco de Cooperación Institucional, en donde **SURCO** tendrá la condición de entidad patrocinante del referido convenio, y el **MUNICIPIO** adquiere la condición de integrante de la red de cooperación liderada por la entidad patrocinante.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

 El presente convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto declarar "CIUDADES UNIDAS" a **SURCO** y al **MUNICIPIO**

CLAUSULA TERCERA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

 Las entidades mencionadas se comprometen a llevar a cabo la participación en ferias periódicas, brindar asistencia técnica, impulsar intercambios culturales y pasantías para jóvenes y deportistas, así como promover el turismo,

intercambiar conocimientos, información y todo aquello que sea necesario para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

CLAUSULA CUARTA: DEL PLAZO Y LA RESOLUCION DEL CONVENIO

El presente convenio inicia su vigencia al momento de su suscripción por las partes integrantes siendo de plazo indefinido, podrá ser interrumpido por algunas de las partes intervinientes, bastando para ello una comunicación escrita a la contraparte suscribiente del convenio, vía notarial con no menos de 30 días calendario de anticipación.

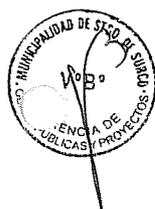
CLAUSULA QUINTA: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

En caso de discrepancias en la interpretación y ejecución de los acuerdos del presente, las partes se comprometen a solucionarlo en forma directa y armoniosa, teniendo en cuenta la esencia y objetivo del Convenio, renunciando desde ya a cualquier medio judicial.

CLAUSULA SEXTA: VARIACIONES Y/O AMPLIACIÓN

Las partes podrán variar los términos del Convenio, mediante la suscripción de las addendas correspondientes, que formaran para integrante como anexos al presente documento.

El presente Convenio se suscribe a los ⁰² días del mes de ^{FEB} del año dos mil doce, extendiéndose tres ejemplares de igual tenor y valor.



SURCO

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

MUNICIPIO



Econ. José Luis González Baños
ALCALDE DE CALLANCA